

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria, correrán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 1991.— El Secretario General.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos en esta provincia. (PD. 1445/91).*

La Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

#### HACE SABER:

Que habiendo caducado la vigencia de los Derechos Mineros que a continuación se detallan, esta Delegación Provincial, declara francos dichas terrenos y en aplicación del Artº 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y el Artº 10 de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, se convoca Concurso Público de los terrenos ocupados por los Registros Mineros denominadas:

«Las Marías-I»: Nº 14.375  
 «Las Marías-II»: Nº 14.376  
 «Las Marías-I»: Nº 14.429  
 «Las Marías-II»: Nº 14.430  
 «Las Marías-III»: Nº 14.431  
 «Las Marías-IV»: Nº 14.432  
 «Las Marías-V»: Nº 14.433  
 «Las Marías-VI»: Nº 14.434  
 «Miguel Angel»: Nº 14.461

Quedando incluidas aquellas cuadrículas de otras provincias, ya que al que tener mayor extensión las comprendidas en Huelva, corresponde a ésta.

Las solicitudes se ojustarán a lo establecido en el Artº 72 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE del 11 y 12 de diciembre) y se presentarán en esta Delegación Provincial (Avda. de Alemania, nº. 1), en las horas de Registro, de nueve a trece treinta horas, durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. Los peticionarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1462/1985, referente hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado, que en caso de ser sábado, se efectuará el día hábil siguiente.

Obren en este Centro a disposición de los interesados, durante las horas de oficinas, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado solicitudes.

Huelva, 21 de octubre de 1991.—El Delegado, Juan Manuel Luego Pato.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de uso general por carretera entre la Bobadilla y Alcaudete, por los Noguerones. (V-1610:JA-147) (PP. 1292/91).*

Por Resolución de 3 de mayo de 1991 de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Autocares Díaz, S.A. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando

subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.— El Director General, Damián Alvarez Sala.

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional Andaluza de Diplomados Superiores en Criminología y Detectives Privados.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10 horas del día 28 de octubre de 1991, ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional Andaluza de Diplomados Superiores en Criminología y Detectives Privados, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y de profesionales, apareciendo como firmante del acta de modificación: D. Rafael Jiménez González.

Sevilla, 28 de octubre de 1991.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominado: Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10 horas del día 30 de septiembre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominado: Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía (U.P.A.-A.), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Manuel García García, D. Manuel Mº Gómez Perea y D. José Luis Gutiérrez García.

Sevilla, 28 de octubre de 1991.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

### AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

*ANUNCIO de convocatoria de plaza.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se anuncia la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», número 190 de 20 de agosto de 1991, de las Bases para la provisión en propiedad, mediante Oposición Libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en esta Plantilla de Funcionarios.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de la Secretaría Municipal a en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte que los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.  
La que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 5 de septiembre de 1991. — El Alcalde, José Luis Lechado Caballero.

## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

*BASES de la oposición libre para proveer en propiedad  
dos plazas de Guardias Municipales.*

### 1ª. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, vocantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Guardia Municipal, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D, (art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto) y demás retribuciones en las cuantías que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Las Plazas se incluyen en la Oferta de Empleo Público para 1991 aprobadas en Pleno de fecha 29 de abril de 1991.

2ª. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición, serán condiciones o requisitos indispensables los siguientes:

- Ser español (a).
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 30 años de edad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.
- Estar en posesión del Título de Graduada Escolar o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecta física que impida el desarrollo propia de sus funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del carnet de conducir en vigor de las clases A-2 y B-2.
- Estatura mínima de 1,65 m. en hombres y 1,60 m. en mujeres.

### 3ª. Instancias y admisión:

De conformidad con el art. 18 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salobreña, reintegradas con 100 ptas. en sellos municipales, adjuntando a la solicitud justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.500 ptas, en concepto de derechos de examen.

Asimismo también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la Base 2ª, referido siempre a la fecha de expiración de presentación de instancias.

4ª. Lista de admitidos y excluidos, orden de actuación, calendario de realización de las pruebas:

Expirada el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se dictará resolución, en el plazo de un mes, de la lista de admitidos y excluidos.

Dicha resolución, que se publicará en el BOP, indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación y recusación de Miembros del Tribunal, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la actuación de los aspirantes será por orden alfabético, comenzando por la letra A.

Dichas listas se pondrán de manifiesto en el Gobierno Civil de la Provincia.

Los sucesivos anuncios, una vez finalizado el plazo de admisión de las instancias se realizarán en el BOP.

### 5ª. Tribunal calificador:

El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 4ª, del R.D. 236/88 de 4 de marzo, revisada por Resolución de 11 de febrero de 1991, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación o persona en quien delgüe.

Vocales: Un representante de lo Junto de Andalucía y tres Funcionarios del Ayuntamiento de Salobreña con titulación o especialidad igual o superior a la exigida para el acceso a los plazas convocadas.

Secretario: El de la Corporación.

Se designarán suplentes por cada una de las Miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus Miembros.

### 6ª Pruebas selectivas a celebrar:

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios eliminatorios, siendo el primero de ellos colificado de Apto o No Apto. El segundo ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, por cada una de sus partes, siendo eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

Primer ejercicio: Consistirá en superar todas y cada una de las siguientes pruebas físicas, disponiendo de tres intentos a excepción de las carreras, en las que sólo existirá un intento.

	Hombres	Mujeres
Salto de altura con carrera	1,25 m.	1,15 m.
Salto de altura con los pies juntos, sin carrera	0,80 m	0,70 m.
Fuerza en barra, sosteniéndose con la barbilla por encima de la misma, y sin apoyo de pies	20 seg.	10 seg.
Carrera de 100 metros	14 seg.	17 seg.
Carrera de resistencia 1.000 metros	4 min.	5 min.

Segundo ejercicio: Los declarados aptos en la prueba anterior realizarán el segundo ejercicio que consta de las siguientes partes, de carácter eliminatorio:

1ª Parte: Consistirá en la realización por escrito de un parte o denuncia o informe designado por el Tribunal. Tiempo máximo 20 minutos.

2ª Parte: Consistirá en contestar cinco preguntas relacionadas con el callejero de Salobreña. Tiempo máximo de realización 10 minutos, por escrita.

3ª Parte: Consistirá en el desarrollo oral de dos temas, extraídos al azar, en tiempo máximo de 30 minutos, del siguientes cuestionario:

- El Estado. Elementos del Estado. La división de Poderes. Organización política del Estado Español.
- El sistema constitucional. El Poder constituyente. La Constitución Española. El Tribunal Constitucional.
- La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual constitución española.
- Las Cortes Generales. Cámaras. La Función Legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.
- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.
- La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
- El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: conceptos y clases.
- Obligaciones municipales. Los servicios públicos y sus formas de gestión. Órganos de Gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas, el Alcalde y los Concejales.
- El procedimiento administrativo, particularidades en relación con la Administración Local.
- La Función Pública en general y los Funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de los Entidades Locales.
- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Municipal con el público.
- El orden público y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.
- El tráfico rodado. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación. La Circulación de automóviles.